



**BAJA
CALIFORNIA**

BIENESTAR
Secretaría de Bienestar



LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Atendiendo a lo establecido en los artículos 2 fracción III y VI, 6, 7 y 12 Fracción II y III de la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California y los artículos 4, 6, 10, 12 y 14 de su Reglamento.

CONVOCA

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de Baja California, que realicen acciones sin fines de lucro, fomenten el bienestar social y participen en la prestación de servicios básicos a la población en condición de vulnerabilidad en los municipios del Estado de Baja California para que formalicen su registro en el Catálogo Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil 2027, los interesados deberán presentar su documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar de su municipio, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Inscripción al Catálogo Estatal de OSC 2027.

Las organizaciones que no hayan realizado su registro con el año inmediato anterior deberán presentar su solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- A. Carta solicitud de escrito libre, solicitando a la Gobernadora Constitucional de Baja California con atención al Titular de la Secretaría de Bienestar, la **Inscripción** en el Catálogo Estatal 2027;
- B. Acta constitutiva protocolizada ante notario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en copia;
- C. Identificación oficial del representante legal de la organización -Credencial para votar vigente, pasaporte mexicano, credencial de residencia del INAMI, cédula profesional con foto o cartilla militar-, en copia;
- D. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (constancia de situación fiscal vigente);
- E. Copia simple de documento jurídico que acredite la personalidad del representante legal de la Organización, para actos de administración debidamente protocolizado ante Notario Público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio;
- F. Plan de Trabajo Anual 2027 con programa de actividades;
- G. Organigrama de la organización con un listado de los asociados;
- H. Croquis de ubicación de la Organización que deberá corresponder a su domicilio operativo (en caso de contar con varias sucursales deberá integrar evidencia fotográfica del exterior e interior de los inmuebles);
- I. Acta de asamblea de la organización y/o institución donde se aprueba y se autoriza solicitar el registro en el catálogo estatal 2027
- J. Completar el formato de registro al Catálogo Estatal de OSC, lo podrá descargar en:
<https://www.bajacalifornia.gob.mx/bienestarc/Programas/VinculacionS>
- K. Constancia de cumplimiento a la Norma Mexicana de Salud NOM-028SSA2-2009 vigente, expedida por el Instituto de Psiquiatría de Baja California, en el supuesto de representar un Centro de Rehabilitación para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, en copia;
- L. Licencia de Operación vigente o documento que indique que se encuentra en vías de cumplimiento, ambos expedidos por el Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia, en el supuesto de representar una Institución de Asistencia Social Privada, en copia;
- M. Comprobante de Aviso de Funcionamiento de Regulación de Servicios de Salud y el Comprobante de Aviso de Responsable de Regulación de Servicios de Salud, expedidos por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), en el supuesto de representar a una institución que tenga por objeto recibir la donación de alimentos y el suministro o distribución de los mismos o estar sujeta a control sanitario, en copia.
- N. Los demás que de conformidad con la normatividad aplicable y que a criterio de la Secretaría sean necesarios para corroborar la seriedad y el compromiso de la organización con el bienestar social del Estado.

SEGUNDA.- Revalidación al Catálogo Estatal de OSC 2027

Aquellas organizaciones registradas en el Catálogo Estatal de Organismos de la Sociedad Civil 2026, deberán presentar su solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- A. Carta solicitud de escrito libre, solicitando a la Gobernadora Constitucional de Baja California con atención al Titular de la Secretaría de Bienestar, la revalidación en el Catálogo Estatal 2027;
- B. Copia de constancia de registro al Catálogo Estatal de OSC 2026;
- C. En caso de modificaciones al acta constitutiva deberá presentar la evidencia de las modificaciones debidamente protocolizadas y su inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio,
- D. En caso de cambios en la representación legal, deberá presentar la evidencia

de las modificaciones debidamente Protocolizadas y su inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio así como la identificación oficial del representante legal - credencial para votar vigente, pasaporte mexicano, credencial de residencia del INAMI, cédula profesional con foto o cartilla militar, en copia;.

- E. Plan anual de trabajo 2027 con programa de actividades;
- F. Croquis del domicilio operativo y fotografías de la fachada;
- G. Acta de asamblea de la organización y/o institución donde se aprueba y se autoriza solicitar la revalidación en el catálogo estatal 2027
- H. Completar el formato de registro al Catálogo Estatal de OSC, lo podrá descargar en:
<https://www.bajacalifornia.gob.mx/bienestarc/Programas/VinculacionS>
- I. Constancia de cumplimiento a la Norma Mexicana de Salud NOM-028SSA2-2009 vigente, expedida por el Instituto de Psiquiatría de Baja California, en el supuesto de representar un Centro de Rehabilitación para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones;
- J. Licencia de Operación vigente o documento que indique que se encuentra en vías de cumplimiento, ambos expedidos por el Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia, en el supuesto de representar una Institución de Asistencia Social Privada.
- K. Comprobante de Aviso de Funcionamiento de Regulación de Servicios de Salud y el Comprobante de Aviso de Responsable de Regulación de Servicios de Salud, expedidos por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), en el supuesto de representar a una institución que tenga por objeto recibir la donación de alimentos y el suministro o distribución de los mismos o estar sujeta a control sanitario, en copia
- L. Los demás que de conformidad con la normatividad aplicable y que a criterio de la Secretaría sean necesarios para corroborar la seriedad y el compromiso de la organización como promotor del desarrollo social del Estado.

TERCERA.- Recepción de los documentos para el registro

Las solicitudes se recibirán a partir del día Viernes 02 de octubre al día Lunes 02 de Noviembre de 2026, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 17:00 horas en las oficinas de la Secretaría de Bienestar del Estado ubicadas en los siguientes domicilios:

Mexicali Centro Cívico. Calzada Independencia no.994, Tel. (686)558 1000 ext 1894.

San Felipe: Mar Bermejo s/n Zona Centro C.P. 21850, Tel: 686-148-98-37

Tijuana: Río Tijuana 3ra Etapa, CP. 22226, Tel. (664) 647 1453 y (664) 647 1451.

Ensenada: Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz No. 6500 Ex Ejido Chapultepec, Tel. (646) 172 3090 Ext. 3118.

San Quintín: Av. A entre 9 y 10 Fracc. Ciudad San Quintín, Tel. (616) 165 2464 Ext. 3609.

Playas de Rosarito: Ave. José Haros Aguilar # 2004, Fracc. Villa Turística, Tel. (661) 614 9780 Ext. 2780 y 2715.

Tecate: Calle Misión Santo Domingo No. 1016, Col. El Descanso, Tel. (665) 103 7519.

Para mayor información al correo electrónico: osc@baja.gob.mx

CUARTA.- Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de estos documentos, la autoridad competente, dictará resolución en la que otorgue o niegue el registro; en caso de que no se dicté resolución alguna, se entenderá por otorgado.

Mexicali, Baja California, a 25 de Septiembre de 2026

ATENTAMENTE

MTRO. FELIPE DE JESÚS GAMBOA VALDEZ
SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA